



VER

Organizamos un pequeño curso de formación permanente para los presbíteros de nuestra diócesis, con el objetivo de actualizarnos en algunos puntos de Moral y Derecho Canónico, para ser mejores servidores del sacramento de la reconciliación y de la pastoral familiar, en el espíritu del capítulo VIII de Amoris laetitia. Nos auxiliaron dos profesores de la Universidad Pontificia, expertos en esas materias. **Los puntos principales fueron: Análisis de dicho capítulo VIII y su alcance concreto en los aspectos sacramentales y de participación en la vida de la Iglesia.** Requisitos esenciales para la validez de un matrimonio. Principales capítulos de nulidad en un proceso matrimonial. Desafíos que atentan contra la vida y la familia: Métodos de planificación familiar, píldora del día siguiente, Técnicas de Reproducción Humana Artificial. Gradualidad en la moral y normas de discernimiento. Desafíos a la moral de la familia: Directrices anticipadas, Eutanasia, Homosexualidad. Pasos que se han de dar para un juicio de nulidad y la normativa pontificia reciente (Mitis Iudex Dominus Iesus). Facultades de los párrocos y de los Vicarios Episcopales para un matrimonio.

Nos planteamos asuntos que con frecuencia se nos presentan en la pastoral: **¿Se puede dar la comunión a casados por la Iglesia que se han separado y viven en una nueva unión?** ¿Se puede admitir al bautismo a una persona mayor que vive con una pareja con la que no puede casarse por la Iglesia, y por tanto, también darle su Confirmación y la Comunión, ésta por única vez? ¿Pueden confesarse y comulgar personas que quieren recibir la Confirmación, pero viven en una situación irregular, que no pueden resolver, y quieren recibir la fuerza del Espíritu, que necesitan sinceramente? En caso de una enfermedad grave, o antes de una operación delicada, ¿pueden confesar y comulgar quienes viven en una situación no regular?

Estos y otros planteamientos no son elucubraciones de academia, sino casos concretos de cada día en el ministerio pastoral. **La respuesta habitual en estos casos era casi siempre la negativa. Pero desde antes de que llegara el Papa Francisco, ya nos significaba un remordimiento de conciencia excluir a estas personas de todos los**

sacramentos, de una forma tajante y poco comprensiva. Si una persona vivía en amasiato y estaba gravemente enferma, aunque nos pidiera la confesión y los demás auxilios espirituales, se los negábamos con la conciencia de estar haciendo lo mejor. Pero, ¿esa es la actitud de Jesús? ¿Un legalismo sin misericordia, sin análisis de cada caso particular?

PENSAR

El Papa Francisco, en el capítulo VIII de Amoris laetitia, insiste de una forma obsesiva que nunca hemos de traicionar el ideal del matrimonio y que siempre hay que procurarlo; pero, con un realismo evangélico y pastoral, nos invita a ser misericordiosos. Nunca afirma, en forma explícita, que se admita a esas personas a la comunión sacramental, pero nos da criterios de discernimiento, apegados a la práctica de Jesús, para que nosotros tomemos la decisión pertinente en cada caso. Yo ya he concretado algunos criterios para el clero diocesano.

Dice el Papa: **“Aunque la Iglesia entiende que toda ruptura del vínculo matrimonial va contra la voluntad de Dios, también es consciente de la fragilidad de muchos de sus hijos... Aunque siempre propone la perfección e invita a una respuesta más plena a Dios, la Iglesia debe acompañar con atención y cuidado a sus hijos más frágiles,** marcados por el amor herido y extraviado, dándoles de nuevo confianza y esperanza” (291).

“Dos lógicas recorren toda la historia de la Iglesia: marginar y reintegrar. El camino de la Iglesia es siempre el camino de Jesús, el de la misericordia y de la integración. El camino de la Iglesia es el de no condenar a nadie para siempre y difundir la misericordia de Dios a todas las personas que la piden con corazón sincero” (296).

“Los divorciados en nueva unión pueden encontrarse en situaciones muy diferentes, que no han de ser catalogadas o encerradas en afirmaciones demasiado rígidas sin dejar lugar a un adecuado discernimiento personal y pastoral” (298).

“Los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo. La lógica de la integración es la clave de su acompañamiento pastoral, para que no sólo sepan que pertenecen al Cuerpo de Cristo que es la Iglesia, sino que puedan tener una experiencia feliz y fecunda” (299).

ACTUAR

¿Qué hacer? Dice el Papa: “Para evitar cualquier interpretación desviada, recuerdo que

de ninguna manera la Iglesia debe renunciar a proponer el ideal pleno del matrimonio, el proyecto de Dios en toda su grandeza. **La tibieza, cualquier forma de relativismo, o un excesivo respeto a la hora de proponerlo, serían una falta de fidelidad al Evangelio y también una falta de amor de la Iglesia hacia los mismos jóvenes.** Comprender las situaciones excepcionales nunca implica ocultar la luz del ideal más pleno ni proponer menos que lo que Jesús ofrece al ser humano” (307).

“Comprendo a quienes prefieren una pastoral más rígida que no dé lugar a confusión alguna. Pero creo sinceramente que Jesucristo quiere una Iglesia atenta al bien que el Espíritu derrama en medio de la fragilidad: una Madre que, al mismo tiempo que expresa claramente su enseñanza objetiva, no renuncia al bien posible, aunque corra el riesgo de mancharse con el barro del camino” (308).